

GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL  
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN  
DEL EMPLEO



## Resolución Gerencial Regional

097-2013-GRA-GRTPE

N° \_\_\_\_\_

Arequipa, 16 de Diciembre del 2013

### VISTOS:

La Resolución Gerencial Regional N° 014-2013-GRA-GRTPE por la cual se designaba a la Econ. Maritza Fernández Mamani como encargada de remitir información al Órgano de Control Interno del Gobierno Regional de Arequipa sobre la Ley del Silencio Administrativo y el TUPA de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, y que la servidora mencionada ya no presta servicios en esta Gerencia por haber concluido su vínculo laboral, y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Circular N° 04-2013-GRA/SG de fecha 07 de Enero de 2013, remitido por la Secretaria General del Gobierno Regional de Arequipa referido a la designación del servidor o funcionario encargado de informar al Órgano de Control Interno del Gobierno Regional de Arequipa sobre la Ley del Silencio Administrativo y el TUPA de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa.

Que, los procedimientos administrativos de evaluación previa están sujetos a silencio positivo, cuando se trate de algunos de los siguientes supuestos: a) solicitudes cuya estimación habilite para el ejercicio de derechos preexistentes o para el desarrollo de actividades económicas que requieran autorización previa del Estado y siempre que no se encuentren contempladas en la Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final. b) Recursos destinados a cuestionar la desestimación de una solicitud o actos administrativos anteriores, siempre que no se encuentren contemplados en la Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final; y c) Procedimientos en los cuales la trascendencia de la decisión final no pueda repercutir directamente en administrados distintos del peticionario, mediante la limitación, perjuicio o afectación a sus intereses o derechos legítimos.

Que, el órgano de control interno de las entidades de la Administración Pública supervisará el cumplimiento de los plazos, requisitos y procedimientos a fin de que sean tramitados conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA correspondiente. Asimismo, el órgano de control interno esta en la obligación de elevar al Titular del Pliego un informe mensual sobre el estado de los procedimientos administrativos iniciados, así como sobre las responsabilidades en que hubieran incurrido los funcionarios o servidores públicos que incumplan con las normas de la Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley del Silencio Administrativo y aquellos que hayan sido denunciados por los administrados.

Que, para el cumplimiento de lo señalado en el considerando anterior es necesaria la designación del servidor o funcionario encargado de informar al Órgano de Control Interno sobre la Ley del Silencio Administrativo y del TUPA de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa.



GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL  
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN  
DEL EMPLEO



## Resolución Gerencial Regional

097-2013-GRA-GRTPE

N° \_\_\_\_\_

Por las consideraciones expuestas, lo previsto en el Artículo 8° de la Ley 29060 y en uso de las facultades conferidas a este Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 501-2013-GRA/PR.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dejar sin efecto a partir de la fecha la designación de la Econ. Maritza Fernández Mamani como encargada de remitir información al Órgano de Control Interno del Gobierno Regional de Arequipa sobre la Ley del Silencio Administrativo y el TUPA de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa y en su lugar **DESIGNAR** al Jefe de la Oficina de Administración como encargado de remitir información al Órgano de Control Interno del Gobierno Regional de Arequipa sobre la Ley del Silencio Administrativo y el TUPA de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa.

**ARTICULO SEGUNDO: HACER DE CONOCIMIENTO** del Órgano Regional de Control Interno de la presente Resolución para su conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA

Abg. Alejandro F. Delgado San Román  
GERENTE REGIONAL  
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO  
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO